



LAS ACADEMIAS NACIONALES EXPRESAN SU CRITERIO ACERCA DEL RECIENTE ACUERDO DE LA ASAMBLEA NACIONAL RELATIVO A LA SITUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS:

El pasado 3 de noviembre de 2015, la Asamblea Nacional aprobó un acuerdo "*de rechazo a la paralización de las Universidades autónomas*", el cual fue publicado en la Gaceta Oficial N° 40.781 de 4 de noviembre de 2015 ("Acuerdo"). El Acuerdo de la Asamblea Nacional desconoce la situación actual por la que atraviesan las universidades autónomas y que han llevado a acordar la paralización de ciertas actividades. Asimismo, no toma en consideración el hecho comprobable de que en esas universidades se genera el 75% del conocimiento producido en el país, así como desconoce que allí se ha formado la mayoría del liderazgo profesional, científico y político de la Nación.

El Acuerdo no tomó en consideración que la paralización de ciertas actividades es consecuencia de la crisis financiera por la que atraviesan las universidades, crisis sobre la que tampoco se pronunció el Acuerdo. Al obviar estos hechos, igualmente, la Asamblea ha dictado una decisión contraria a la autonomía administrativa y presupuestaria de las universidades autónomas.

De conformidad con el artículo 109 de la Constitución, la autonomía universitaria es una institución constitucionalmente garantizada y, por ello, vinculante incluso para la Asamblea Nacional. Según esta garantía institucional, la gestión de la universidad debe ser consecuencia de la decisión autónoma de sus autoridades, lo cual comporta para el Estado dos tipos de deberes: (i) brindar el apoyo necesario para el ejercicio cabal de esa autonomía y (ii) abstenerse de dictar decisiones contrarias a tal autonomía. En los términos de la vigente Ley de Universidades, el primer deber del Estado implica, especialmente, garantizar los recursos financieros que permitan a las universidades ejercer su autonomía presupuestaria.

Es el caso que el Acuerdo parte de expresar conceptos descalificadores de las universidades autónomas, asumiendo que la paralización de ciertas actividades es consecuencia de motivaciones políticas; considerando que las universidades se encuentran "secuestradas por fuerzas de diferentes signos" y que las universidades han creado un "estado de sitio". Ese lenguaje evidencia un sesgo contrario a la objetividad con la cual debe proceder la Asamblea Nacional en ejercicio de sus funciones. Además, este lenguaje obvia toda referencia a la autonomía universitaria, que garantiza -como ya se dijo- la libre gestión de los asuntos universitarios libre de apremio y coacciones de todo tipo. El lenguaje subjetivo del Acuerdo, con el anuncio del inicio

de distintas investigaciones, sin duda crea condiciones riesgosas que tienden a constreñir el ejercicio de la autonomía universitaria.

Tampoco el Acuerdo consideró las consecuencias derivadas de la inconstitucional decisión de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) de asumir la gestión de los cupos universitarios de los nuevos alumnos en las universidades autónomas. Esta decisión de la OPSU fue ya objeto de un pronunciamiento de las Academias Nacionales de 15 de julio de 2015.

Es por todo lo anterior que las Academias Nacionales observan, con preocupación, el contenido del citado Acuerdo, el cual debe ser rechazado por toda la comunidad nacional, y que podría ser el preludio de investigaciones y procesos judiciales que violen, todavía más, la ya mancillada autonomía universitaria.

Dado en Caracas, a los once días del mes de noviembre de 2015.

Harry Acquatella

Academia Nacional de Medicina

Eugenio Hernández-Bretón

Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Gioconda San-Blas

Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Luis Mata Mollejas

Academia Nacional de Ciencias Económicas

Gonzalo Morales

Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat

Inés Quintero

Academia Nacional de la Historia